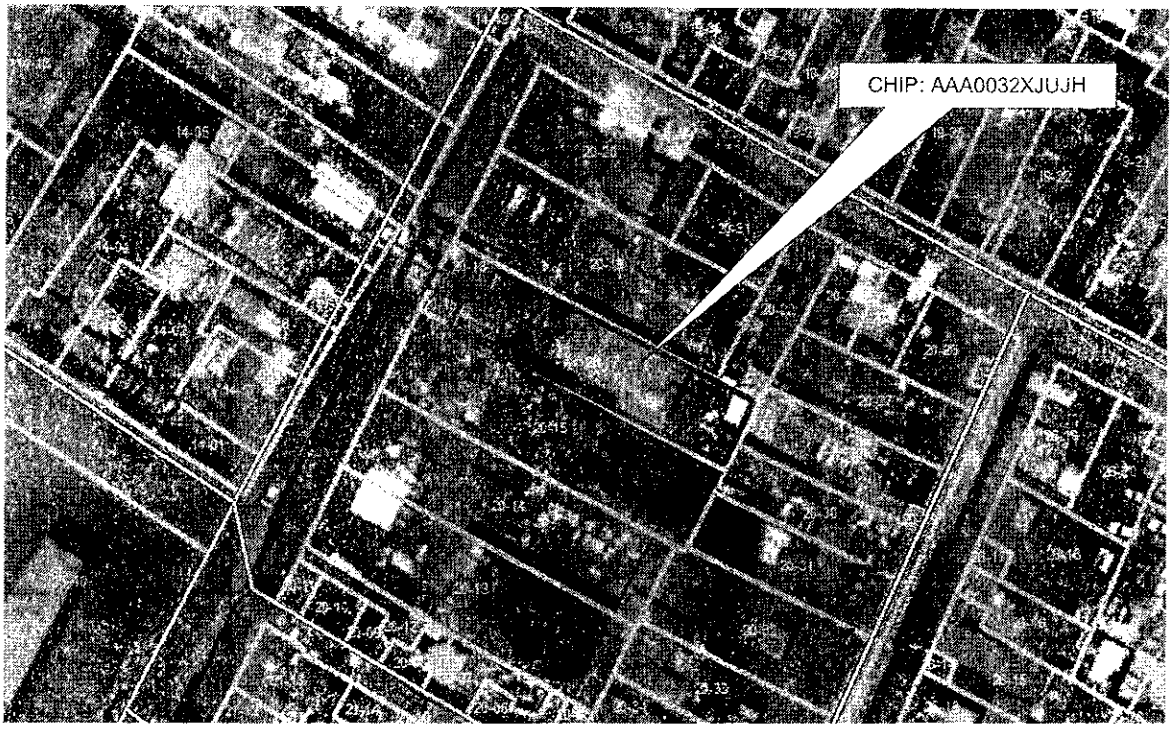
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2177
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER011692
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58185

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
2.2 LOCALIDAD:	14 – SANTA FE
2.3 UPZ:	95 - LAS CRUCES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS CRUCES
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 6 No. 2 - 48
2.6 CHIP:	AAA0032XJUH
2.7 FECHA DE VISITA:	5 DE JULIO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	200 personas
2.9 ÁREA (m^2):	478 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee en su base de datos antecedente alguno relacionado con conceptos técnicos de amenaza ruina.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 14891 de 2012.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada y la persona responsable del inmueble permitió el ingreso del personal del FOPAE, por lo tanto la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos hacia la parte del frente y una edificación de 1 piso hacia la parte posterior, con un área construida aproximada de 300 m^2 en un lote de 478 m^2 y cuya estructura principal es muros de ladrillo de arcilla cocida sin refuerzo y sin confinar. En la edificación ubicada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

en la parte occidental del predio el sistema de entrepiso corresponde a una losa maciza y posee cielorraso machimbrado en los dos niveles. La cubierta es en tejas de asbesto cemento y posee elementos de madera que se apoyan en los muros. Así mismo la edificación posee patio interior en la parte intermedia del predio. En cuanto a la edificación de un piso ubicada en la parte oriental posee muros de ladrillo de arcilla cocida sin refuerzo y sin confinar. La cubierta es en tejas de asbesto cemento y posee elementos de madera que se apoyan en los muros.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada se encuentra en buen estado, no se observan fisuras en la parte superior y no se evidencian desprendimientos de acabados con posibilidad de afectación a transeúntes (Ver fotografía 1). Los muros presentan algunas fisuras a nivel del sistema de entrepiso, no se observa desgaste de las unidades de mampostería ni afectación por la humedad sobre el recubrimiento de pañete y pintura (Ver fotografías 1, 2, 3 y 6). Tanto el sistema de entrepiso como de cubierta no evidencian daños generalizados ni colapsos parciales (Ver fotografías 4, 10 y 13).

Las baterías de baños no presentan ningún tipo de desprendimiento de los azulejos ni afectación por humedad. En la parte intermedia se observa que la placa de contrapiso de la cancha de baloncesto no presenta no muestra deterioro de tipo estructural. (Ver foto 9).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada.



Foto 2. Vista del interior de la edificación.

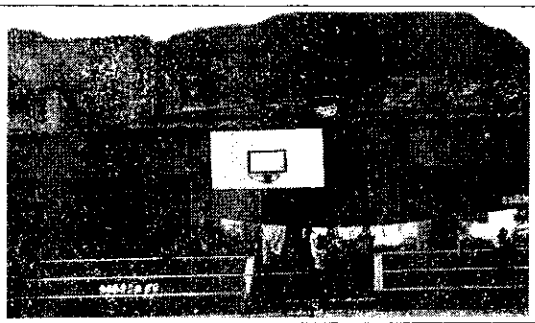


Foto 3. Estado actual de la fachada de la parte posterior de la edificación.

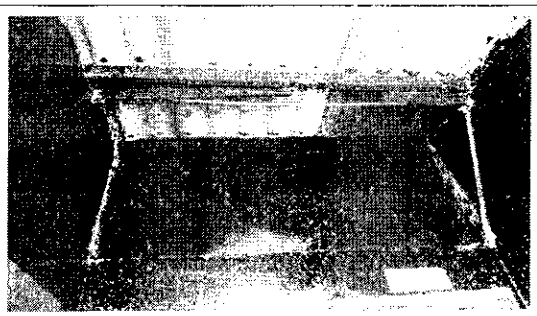


Foto 4. Estado de la cubierta en la parte posterior de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Muros medianeros. Se observa que los muros medianeros de la edificación localizada hacia la parte sur del predio objeto de verificación presenta deterioros por perdida de material.

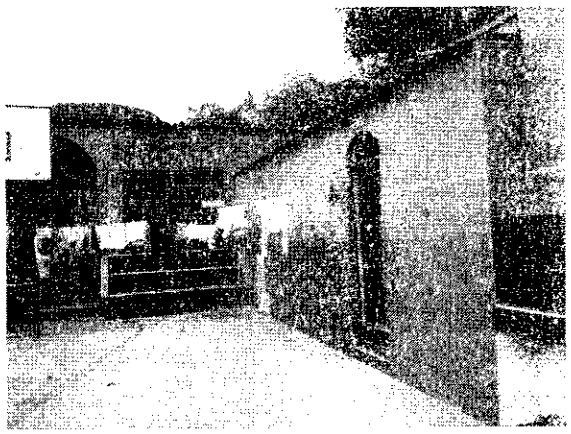


Foto 6. Vista de la fachada de la batería de baños.

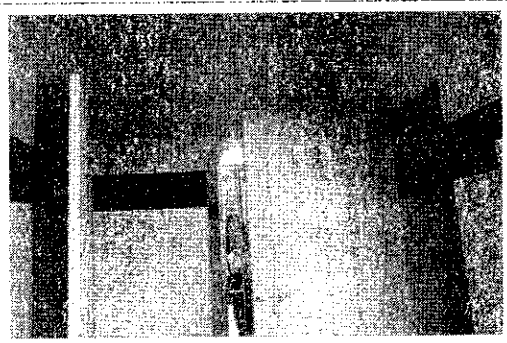


Foto 7. Estado actual de las baterías de baños.

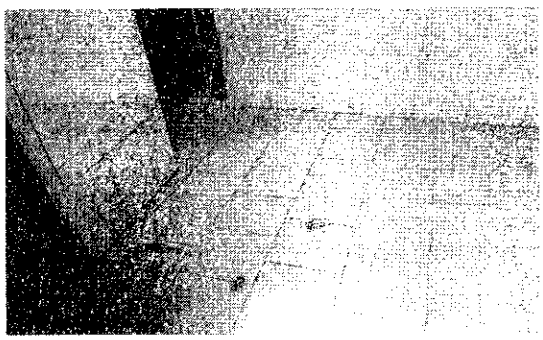


Foto 8. Estado actual de las baterías de baños.

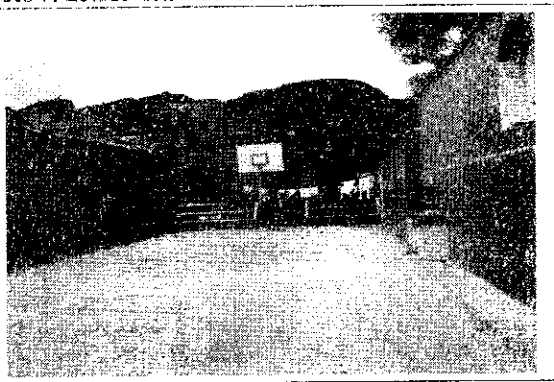


Foto 9. Vista de la cancha de baloncesto. No se observan afectaciones en la placa de contrapiso.



Foto 10. Vista actual del cielorase en el primer nivel.



Foto 11. Vista de las escaleras de acceso al segundo piso en buen estado.



Foto 12. Vista interior del segundo piso de la edificación, se observa el cieloraso del segundo nivel en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se observa daño en los sistemas de entrepiso, cubierta y muros, así como no se observa deterioro generalizado de la vivienda, sin embargo los muros medianeros de la edificación contigua en la Carrera 6 No 2 – 40 localizada hacia la parte sur del predio objeto de verificación presenta deterioros por perdida de material, lo que no compromete la estabilidad y habitabilidad del predio de la carrera 6 No 2 - 48. De acuerdo con lo expuesto se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 6 No. 2-48 del barrio Las Cruces **NO AMENAZA RUINA.**

No obstante se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las actividades propias de mantenimiento a la edificación.

Elaboró:	Revisó:
JUAN PABLO LEAL BERNAL Ingeniero Civil - M.P. 25202137152 CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializada de Investigación y Desarrollo - Conceptos

Avaló:

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co